

## ¿CÓMO REALIZA EL EMPLEADOR EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES AL SIP POR SUS TRABAJADORES DEPENDIENTES Y CUÁL ES EL PLAZO?

Los Empleadores deben declarar y pagar las contribuciones de todos sus Trabajadores Dependientes hasta el último día hábil del mes siguiente al pago de los salarios, a través del Formulario de Pago de Contribuciones (FPC).

El Pago de las Contribuciones se puede realizar por cualquiera de los siguientes medios:

- ◆ **Pago en Ventanilla:**  
En las Entidades Financieras de manera presencial.
- ◆ **Pago en Línea:**
  - Tarjeta de débito/crédito.
  - Código QR.
  - Aplicaciones Unimóvil y Uninet (Próximamente, se habilitarán las Apps de otras Entidades Financieras).

## ¿LOS TRABAJADORES Y LAS TRABAJADORAS DEPENDIENTES EXTRANJEROS SE ENCUENTRAN OBLIGADOS A CONTRIBUIR AL SIP?

- ◆ Las personas extranjeras con relación de dependencia laboral en Bolivia, tienen la obligación de contribuir al SIP.
- ◆ No tienen la obligación de contribuir, las o los extranjeros con relación de dependencia laboral en Bolivia cuyo Empleador sea: Misión Diplomática, Consulado, Misión Especial, Representación Permanente, Organismo Internacional u Organización de Cooperación Internacional acreditada ante el Estado Plurinacional de Bolivia. Sin embargo, de forma voluntaria, pueden realizar su registro y aportar como Asegurados Independientes al SIP.

# ¡Tu Jubilación Digna y Segura!

## 45 AGENCIAS DE ATENCIÓN A NIVEL NACIONAL

### LA PAZ

#### CENTRO:

- Calle Reyes Ortiz, Edif. Torres Gundlach, Torre Oeste - Zona Central
- Calle Batallón Colorados N° 40, Edif. 3 Cruces

#### MIRAFLORES:

Av. Argentina N° 1914 Edif. Angélica María entre calles Díaz

Romero y Villalobos

#### ZONA SUR:

Calle 12 de Calacoto N° 8065

entre Av. Sánchez Bustamante y Julio Patiño

#### EL ALTO:

• Av. Panorámica Estación Jach'a Qhathu Línea Azul de Mi Teleférico

• Av. del Policía entre calle Ocaña y Alfredo Sanjinés, CINEBOL - Ciudad Satélite

#### ACHACACHI:

Calle Yanacocha N° 70 entre

calles Max Paredes y Junín

#### CARANAVI:

Calle Calama s/n, entre

Av. Bolívar y Av. Batallón de Ingenieros

#### COPACABANA:

Av. 6 de Agosto s/n,

Esq. Bolívar

### ORURO

#### CENTRO:

Av. 6 de Octubre N° 643 entre

calles José Ignacio León y Rodríguez

#### HUANUNI:

Calle Camacho cerca el

Hospital Santa María y Plaza del Minero,

Zona Santa María

### POTOSÍ

#### CENTRO:

Calle Bolívar N° 1228 a una

cuadra y media del Pje. Boulevard

#### UYUNI:

Av. Ferroviaria N° 82, entre Bolívar

y Avaroa

#### TUPIZA:

Calle Santa Cruz, Zona Central,

a pocos pasos de la Plaza Principal

#### LLALLAGUA:

Av. 10 de Noviembre N° 66,

entre Oblitas y 25 de Mayo

#### ATOCHA:

Av. Germán Busch s/n lado Caja

Nacional de Salud.

### COCHABAMBA

#### CENTRO:

• Calle Max Paredes y Héroes del

Boquerón, Edif. Vantage N° 1581

• Calle Antezana N° 539 entre Paccieri

y Av. Salamanca

• Calle 25 de Mayo s/n entre calle Mayor

Rocha y Ecuador

#### AIQUILE:

Calle Junín, entre Ingavi e

Independencia

#### IVIRGARZAMA:

Av. Mortenzon s/n

### PANDO

#### CENTRO:

Av. Tonel. Enrique Fernández

Cornejo, cerca a la Plaza Germán Busch

### CHUQUISACA

#### CENTRO:

• Calle Ayacucho N° 699, entre Loa y Junín

• Calle España N° 113 entre Camargo

y San Alberto

#### CAMARGO:

Calle Ayacucho s/n (frente a

PRODEM)

#### MONTEAGUDO:

Calle Sucre N° 823 entre

Justo Terrazas y Camiri

### TARIJA

#### CENTRO:

Calle Daniel Campos N° 277,

entre Alejandro del Carpio y Abaroa

#### BERMEJO:

Calle Chuquisaca N° 445, entre

Germán Busch y Virgen de Chaguaya

#### VILLAMONTES:

Calle Ismael Montes

Esq. Av. Méndez Arcos (Zona Central)

#### YACUIBA:

Calle Cochabamba Esq.

Martín Barroso s/n

### SANTA CRUZ

#### CENTRO:

• Av. Departamento Pando Esq. Calle San

Joaquín, Zona Este (2do. Anillo)

• Av. Virgen de Cotoca y Guapay

(2do. Anillo)

• Av. Roque Aguilera N° 3025 Centro

Comercial Indana 3ra. planta (3er. Anillo)

• Av. Omar Chávez Ortiz, Esq. Av. Ana

Barbara frente al monumento José

Manuel Mercado

#### PLAN 3000:

Av. Principal Plan 3000, frente

al Comando Policial D-8

#### SAN IGNACIO DE VELASCO:

Calle La Paz

s/n, entre Libertad y Bolívar

#### VALLEGRANDE:

Calle Pucara s/n a media

cuadra de la calle Chaco

#### CAMIRI:

Av. Busch N° 281, (A cuadra y

media de la plaza), Zona Central

#### PUERTO SUÁREZ:

Av. Bolívar N° 87, entre

Vanguardia y Velasco, Barrio Centro

#### MONTERO:

Calle 19 de Agosto N° 154 entre

Isaías Parada y Rosendo Paz

### BENI

#### CENTRO:

Av. Nicolás Suárez entre Av. Del

Mar y calle Félix Pinto

#### RURRENABAQUE:

Calle Vacadiez s/n, entre

Comercio y Avaroa, Zona Central

#### SANTA ANA DE YACUMA:

Calle Manuelita

Suárez, N° 102, Esq. Nilo Montaña

#### RIBERALTA:

Av. Medardo Chávez entre

Av. Dr. Martínez y Av. Nicolás Suárez

Barrio Central Zona "A"

#### MAGDALENA:

Calle Nataniel García Chávez

s/n entre Av. 6 de Agosto y 18 de Noviembre



# Trabajadores Dependientes

**Gestora**  
PÚBLICA DE LA SEGURIDAD  
SOCIAL DE LARGO PLAZO



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

Línea Gratuita  
**800 10 1610**

WhatsApp  
**671 95524**

#### OFICINA CENTRAL

Calle Reyes Ortiz, Edif. Torres Gundlach, Torre Oeste, Zona Central

Teléfono: 591-2 2188400

Email: contacto@gestora.bo

La Paz - Bolivia

[www.gestora.bo](http://www.gestora.bo)



Este operador está bajo la fiscalización y control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS.

# Trabajadores Dependientes

## ¿QUIÉNES SON TRABAJADORES DEPENDIENTES?

Son todos los ciudadanos, nacionales o extranjeros, que tienen una relación de dependencia laboral con un Empleador.

## ¿CÓMO SE REGISTRA UN/UNA TRABAJADOR/A DEPENDIENTE AL SISTEMA INTEGRAL DE PENSIONES (SIP)?

El Empleador debe obtener las Credenciales de acceso a la Oficina Virtual Ge-SIP de la Gestora Pública. Luego tiene que llenar el Formulario de Registro por cualquiera de los siguientes canales que la Gestora ha puesto a disposición:

- ◆ Oficina virtual de la Gestora, ingresando al sitio web: [www.gestora.bo](http://www.gestora.bo)
- ◆ Mediante las Plataformas de Atención al Cliente (ATC) de nuestras agencias a nivel nacional.

## ¿EN QUÉ PLAZO DEBEN REGISTRARSE LOS TRABAJADORES DEPENDIENTES AL SIP?

Los/las Trabajadores/as Dependientes pueden registrarse voluntariamente al SIP en un plazo máximo de 10 días hábiles de iniciada la relación laboral. En caso de no hacerlo, el Empleador tiene la obligación legal de registrar al/la Trabajador/a Dependiente dentro de los siguientes 15 días hábiles.

## ¿QUÉ ES EL CUA?

Es el Código Único de Asegurado (CUA) que se asigna a una persona cuando se registra en el SIP.

## ¿EL CUA CAMBIA EN FUNCIÓN A LA CONDICIÓN LABORAL?

El CUA no cambia. Cuando el Trabajador Dependiente inicia una nueva relación laboral, no necesita registrarse nuevamente al SIP. De igual forma si trabaja como Independiente o si suscribe un contrato como Consultor, el CUA se mantiene.

## ¿CUÁLES SON LAS CONTRIBUCIONES AL SIP QUE DEBE REALIZAR UN TRABAJADOR DEPENDIENTE?

El /la Trabajador/a Dependiente debe realizar mensualmente las siguientes contribuciones:

### a) Aporte Laboral del Asegurado Dependiente

El Empleador, como agente de retención, tiene la obligación de retener y pagar mensualmente el 12,71 % del total ganado de cada uno de sus dependientes, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	RESULTADO
Cotización Mensual	10,00 %
Prima por Riesgo Común	1,71 %
Aporte Solidario del Asegurado	0,50 %
Comisión	0,50 %
<b>Total</b>	<b>12,71 %</b>

### b) Aportes patronales

Deben ser pagados al SIP por el Empleador con sus propios recursos en función al Total Ganado de sus trabajadores o funcionarios dependientes de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Prima por Riesgo Profesional	1,71 %
Aporte Patronal para Fondo de Vivienda	2,00 %
Aporte Patronal Solidario	3,00 %
<b>Total</b>	<b>4,71 %</b>

## c) Aporte Nacional Solidario del Trabajador Dependiente

El Aporte Nacional Solidario lo realizan todos los Trabajadores Dependientes cuyo Total Ganado es igual o mayor a Bs13.000, de acuerdo con el siguiente detalle:

- ◆ **El 1 % de la diferencia** entre su Total Solidario menos Bs13.000, cuando la diferencia sea positiva.
- ◆ **El 5 % de la diferencia** entre su Total Solidario menos Bs25.000, cuando la diferencia sea positiva.
- ◆ **El 10 % de la diferencia** entre su Total Solidario menos Bs35.000, cuando la diferencia sea positiva.

Los rangos detallados anteriormente no son excluyentes entre sí. Por ejemplo, un Trabajador Dependiente que percibe un Total Ganado de Bs27.000, deberá pagar el Aporte Nacional Solidario de acuerdo al siguiente cálculo:

CÁLCULO DEL MONTO A PAGAR		RESULTADO
A	1 % X (27.000,00 - 13.000,00)	140
B	5 % X (27.000,00 - 25.000,00)	100
C	10 % X (27.000,00 - 35.000,00) <small>(No aplica, porque la diferencia es negativa)</small>	-
<b>TOTAL APORTE NACIONAL SOLIDARIO A PAGAR (A+B+C)</b>		<b>240</b>

Todo trámite es **gratuito**